



TODOS POR
TITIRIBÍ

DESPACHO ALCALDE



ESTUDIO PREVIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2023

ENTIDAD:	Municipio de Titiribí – Antioquia.
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Unidad Municipal de Atención Técnica Agropecuaria – Umata – Ambiental y Turismo.
RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	Mauricio Valencia Hernández.
MODALIDAD CONTRACTUAL:	Contratación Directa.
TIPO DE SERVICIO:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento se procede a elaborar los estudios previos para la contratación de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión del proceso de Contratación Directa.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015; la Unidad Municipal de Atención Técnica Agropecuaria – UMATA, AMBIENTAL Y TURISMO se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación cuyo objeto es: “SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DE CAMBIOS DE HÁBITOS HACIA UN CONSUMO SOSTENIBLE COMO APOYO Y ESTRATEGIA DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ”.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 Datos Generales del proceso que se pretende adelantar:

OBJETO: Servicios de apoyo a la gestión para la divulgación de los procesos de transformación de cambios de hábitos hacia un consumo sostenible como apoyo y estrategia de las acciones encaminadas a reducir los efectos del cambio climático en el Municipio de Titiribí.



PRESUPUESTO (VALOR): El presupuesto oficial ofertado por la entidad para la celebración del futuro de contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000).

PLAZO: El futuro contrato tendrá una duración de veinticinco (25) días contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto asignado, sin superar la presente vigencia fiscal.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contratación Directa – Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

1.2 Descripción de la Necesidad:

La Constitución Política de Colombia señala en el artículo 2º como fines del Estado: “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*”.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, se establece que “*(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*”.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*”.



Que, el Municipio de Titiribí – Antioquia, es una Entidad de Carácter Público, la cual tiene como misión principal la de prestar servicios a la Comunidad y propender por mejorar la calidad de vida de la Comunidad Titiribiseña, siendo la administración municipal una entidad pública y autónoma en su quehacer y presupuesto, regida por una normatividad municipal, departamental y nacional.

Que el presente estudio previo se desarrolla con fundamento en el Plan de Desarrollo del Municipio de Titiribí – Antioquia, 2021-2023 "Todos por Titiribí", **Línea estratégica 2: Desarrollo ambiental**, Con esta línea queremos lograr que el municipio de Titiribí sea un buen lugar para vivir, para ello, se estructuran programas que garanticen un equilibrio entre la conservación y protección de los recursos naturales, la fauna y flora existente en el municipio. En este orden de ideas se promueve como elemento esencial abordar la protección de la biodiversidad, como elemento estructurante el crecimiento verde, como elemento transformador la cultura ambiental.

De este modo, queremos que se logre una gestión completa y un uso sostenible del agua y los demás recursos asociados, dado que las acciones adelantadas en la gestión y conservación del agua aportan de forma directa e indirecta a la conservación de otros servicios derivados de la biodiversidad provenientes de la fauna, flora, suelo y demás elementos que constituyen los diversos ecosistemas presentes en el municipio. En este sentido, dentro de la filosofía del desarrollo sostenible, se pretende proteger ciertas zonas y áreas que consideran vitales para mantener la diversidad e integridad del ambiente y de los recursos naturales.

De esta manera, se hace alusión a áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico y otras áreas protegidas que deben ser articuladas con el objetivo de establecer las conexiones necesarias que garanticen la conservación de los recursos.

Todo lo anterior está enmarcado alrededor del manejo del recurso hídrico como eje central, proponiendo acciones orientadas a la formulación e implementación del Plan Municipal de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, la inclusión de la Reserva forestal la CANDELA, al Sistema Local de Áreas Protegidas y otras áreas de interés estratégico, para garantizar la conservación y calidad de los ecosistemas, la fauna y la flora, la gestión integral de residuos sólidos, cultura ambiental, prevención, mitigación y minimización de fenómenos antrópicos como impactos negativos asociados a la construcción vial del pacífico. Entre otras acciones que promueven un modelo de desarrollo sostenible, donde el crecimiento verde repercute en la calidad del entorno y de quienes lo habitan.



Objetivo de la línea. Fortalecer la planeación para la conservación y preservación del medio ambiente, el uso racional y adecuado del suelo, del agua, del aire, la prevención del riesgo como la herramienta del desarrollo armónico y la prestación de servicios públicos de calidad y con cobertura social.

Programa 2.1: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. La biodiversidad contempla la riqueza biológica de todos los ecosistemas, especies que nos rodean, y representa un factor crucial del patrimonio natural cuyos servicios ecosistémicos garantizan nuestro bienestar. En este orden de ideas, los diversos componentes ecosistémicos, sus interacciones y funciones favorecen una óptima calidad de vida para todos los habitantes del municipio, asegurando servicios básicos de primera necesidad (agua potable, alimentos naturales). Por tanto, los bienes y servicios de los ecosistemas son un pilar fundamental en el bienestar social.

Consecuentemente, este programa se enfoca en la protección y gestión de la biodiversidad desde una perspectiva de gestión integrada, centrada en la integridad ecológica de los ecosistemas, tanto dentro como fuera de los espacios protegidos, y en la puesta en valor de la biodiversidad como elemento clave para el impulso de un hábitat en el modelo de desarrollo sostenible.

Objetivo del programa: Promover el acceso y mejoramiento de la prestación de servicios públicos de calidad, fortalecer la prevención y gestión de los factores de amenaza y riesgo e incrementar los esfuerzos en la construcción de una conciencia ambiental que conlleve al uso responsable y conservación de los recursos y en general a la sostenibilidad del municipio.

Lo anterior también en cumplimiento de las siguientes metas establecidas en el proyecto señalado anteriormente: **2.1.1:** Fortalecer el vivero municipal en la reserva forestal “La Candela”, **2.1.3:** Promover corredores de polinización, **2.1.4:** Implementar acciones orientadas a la adquisición y mantenimiento de tierras para la protección de microcuencas, el establecimiento de corredores biológicos y otras estrategias de conservación.

Programa 2.3. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. El Cambio Climático es una realidad primordial para el Departamento de Antioquia, y un punto de partida para priorizar acciones en el municipio de Titiribí para definir soluciones reales a largo plazo, que involucren a cada uno de los sectores para impulsar acciones de adaptación en el territorio, la cuales pueden ser socioculturales (mejoras en la calidad de vida), biofísicas (uso adecuado del suelo), políticas y administrativas (correcto



desempeño de las políticas públicas) y económicas y administrativas (proyectos productivos sostenibles).

Objetivo del programa: Implementar estrategias de adaptación y mitigación para reducir el impacto del Cambio Climático en el Municipio de Titiribí.

Lo anterior también en cumplimiento de la meta establecida en el proyecto señalado anteriormente: **2.3.1** Implementar acciones encaminadas al desarrollo del plan integral de gestión de cambio climático territorial.

Descripción general del proyecto:

Que el Municipio de Titiribí - Antioquia, a través de la Unidad Municipal de Atención Técnica Agropecuaria – Umata – Ambiental y Turismo, tiene la misión de formular, dirigir, controlar y evaluar los planes, proyectos y programas de mantenimiento y cuidado ambiental, así como también propender la debida divulgación del cambio climático que se viene presentando a nivel mundial y específicamente en la jurisdicción de nuestro Municipio, lo anterior en aras de procurar un desarrollo bajo en carbono y resiliente al cambio climático, la protección y cuidado del corredor ecosistémico destinado para la protección de flora, fauna, cuencas y micro cuencas abastecedoras de acueductos; ello teniendo en cuenta que el cambio climático es condición actual que impacta de manera negativa la vida de todos los seres vivos, generando esto la necesidad de realizar una adecuada concientización sobre el impacto central que trae consigo el cambio climático en el desarrollo sostenible de una comunidad y como a través de una debida divulgación de los procesos de transformación de cambios de hábitos en las personas hacia un consumo sostenible se logra disminuir y/o retardar los efectos del cambio climático.

En ese sentido es menester señalar que el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, dispone que los departamentos y municipios dedican un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas; sumados a estas necesidades el municipio a través de la Unidad Municipal de Atención Técnica Agropecuaria – Umata – Ambiental y Turismo, evidencia la necesidad de realizar la divulgación del Plan de Gestión Integral de Adaptación al Cambio Climático Territorial (PGIACCT), para lo cual se contar con una persona que pueda realizar la divulgación de los procesos de adquisición y



mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos realizados por el municipio, así como la divulgación de los procesos de transformación de cambios de hábitos hacia un consumo sostenible como apoyo y estrategia de las acciones encaminadas a reducir los efectos del cambio climático plasmados en el Plan de Gestión Integral de Adaptación al Cambio Climático Territorial (PGIACCT), enfocándose específicamente en la divulgación de los indicadores de flora y fauna de las zonas de reserva La Candela y Franá, así como los métodos y resultados de los monitotreos de calidad y cantidad de agua de las principales fuentes superficiales del área de influencia, tales como: las Quebradas Franá, del Medio y Las Juntas.

En ese sentido se hace necesario contratar una persona para apoyar la divulgación de los procesos de transformación de cambios de hábitos hacia un consumo sostenible como apoyo y estrategia de las acciones encaminadas a reducir los efectos del cambio climático, lo anterior teniendo en cuenta que conforme a los estudios e información presentada por el IDEAM, el Fenómeno del NIÑO es latente, lo que provocará la disminución considerable de los caudales de las fuentes superficiales que nacen en las Zonas de Reserva La candela y Franá, de donde se abastecen muchos acueductos comunitarios rurales y urbanos, por tanto es importante enfocándose específicamente en la divulgación de los indicadores de flora y fauna de las zonas de reserva, así como los métodos y resultados de los monitoreos de calidad y cantidad de agua de las principales fuentes superficiales del área de influencia, esto en busca de sensibilizar a los comunidad sobre la importancia de estos temas.

Cabe precisar que la población objetivo del futuro contrato, a la cual se pretende sensibilizar en estos estas son: El Corregimiento La Otra Mina, El Corregimiento Corcovado y en el Casco Urbano del Municipio, esto teniendo en cuenta que la realización de este tipo de procesos de divulgación y sensibilización ambiental ha dado grandes resultados logrando con ellos fortalecer la Mesa Ambiental del Municipio y se ha logrado que la comunidad en general identifique y se apropie de la Zona de Reserva La Candela como patrimonio ambiental de todos los Titiribiseños; es por ello que la administración municipal como conocedores de la necesidad de desarrollar actividades de divulgación de los procesos de transformación de cambios de hábitos hacia un consumo sostenible del agua, buscamos sensibilizar a la población en el ahorro y uso eficiente del agua como apoyo y estrategia de las acciones encaminadas a reducir los efectos del cambio climático en la parte del corredor ecosistémico destinado para la protección de flora, fauna y de cuencas y micro cuencas abastecedoras de acueductos, denominadas reserva natural la CANDELA y FRANÁ, por lo cual se hace



imperativo el contar con personal que apoye divulgación de los procesos de transformación de cambios de hábitos hacia un consumo sostenible como apoyo y estrategia de las acciones encaminadas a reducir los efectos del cambio climático.

Como estrategia se propone el desarrollo de sensibilizaciones individuales a personas o por viviendas, presentando la información recopilada y definida por la UMATA, la cual esta plasmada en el (PGIACCT), con la entrega de información más relevante con material publicitario tipo volantes tipo POP, entre otras gestiones que logren llegar a la comunidad,

Así mismo, se constata que el Municipio de Titiribí – Antioquia, no cuenta en su planta de personal con una persona con disponibilidad del tiempo y posibilidad de movilización por el territorio que permita realizar la labor determinada, considerando que se deben realizar recorridos que implican la socialización y divulgación puerta a puerta de los procesos de transformación de cambios de hábitos hacia un consumo sostenible como apoyo y estrategia de las acciones encaminadas a reducir los efectos del cambio climático.

Es por ello que para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Municipal, relacionados en el Plan de Desarrollo, se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión a la administración municipal de una persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posibilite mejorar los planes, programas, procesos y procedimientos de divulgación de información de la Unidad Municipal de Atención Técnica Agropecuaria - UMATA, ya que la planta de cargos de la administración no cuenta con personal suficiente o requerido para desarrollar el objeto del contrato que conlleva a apoyar actividades misionales y propias de la UMATA, asimismo, el contratista deberá aportar al mejoramiento de los procesos y procedimientos del Ente Territorial, y contribuirá al desarrollo de la misión y visión institucional.

Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda Entidad Estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política), en la prestación del servicio que se le ha encomendado, la Unidad Municipal de Atención Técnica Agropecuaria UMATA, AMBIENTAL Y TURISMO, ha identificado la conveniencia de llevar a cabo el proceso de contratación con el objeto de “SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DE CAMBIOS DE HÁBITOS HACIA UN CONSUMO SOSTENIBLE

COMO APOYO Y ESTRATEGIA DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ”.

Para dicha contratación, la Administración Municipal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta número: 0000001198 de 18 noviembre de 2023, rubro 2.3.2.02.02.009 – denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES, BPIN 2021058090019 por valor de (\$5.000.000) CINCO MILLONES DE PESOS M/L.

Forma de satisfacer la necesidad:

Para atender la necesidad planteada se hace necesario adelantar un proceso de contratación directa que permita contar con una persona natural que cuente con el tiempo y el conocimiento de la información para el desarrollo de sensibilizaciones individuales a personas o por viviendas, presentando la información recopilada y definida por la UMATA, la cual esta plasmada en el (PGIACCT), con la entrega de la información más relevante con material publicitario tipo volantes tipo POP y un pendón los cuales son requeridos para la ejecución del programa de divulgación de la información de la UMATA,

1.3 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal:

PLAN DE DESARROLLO: “Municipio de Titiribí – Antioquia, 2021-2023 "Todos por Titiribí.

LINEA ESTRATEGICA Nro. 2: Desarrollo ambiental

PROGRAMA Nro. 2.1: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

PROGRAMA Nro. 2.3: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.

1.4 Competencia de la Entidad para adelantar el proceso:

Que el Municipio de Titiribí – Antioquia, es una Entidad de Carácter Público, la cual tiene como misión principal la de prestar servicios a la Comunidad y propender por el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Titiribiseña, siendo la administración municipal una entidad pública y autónoma en su quehacer y presupuesto, regida por una normatividad municipal,



departamental y nacional, la cual con fundamento en la Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 de 2012, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Que dentro del marco normativo consagrado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, así como los lineamientos, guías y/o Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias, la contratación estatal del Municipio de Titiribí – Antioquia, se encuentra regulada mediante el Decreto Nro. 018 del 01 de marzo de 2023 “Manual de contratación del Municipio de Titiribí – Antioquia”.

Que en concordancia con lo señalado anteriormente el Alcalde del Municipio de Titiribí - Antioquia, como representante legal y ordenador del gasto, es competente para dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo, celebrar contratos y convenios, realizar de convocatorias públicas y seleccionar contratistas, en ese sentido y teniendo en cuenta la necesidad antes descrita la entidad es competente para adelantar el presente proceso de contratación directa.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto:

Servicios de apoyo a la gestión para la divulgación de los procesos de transformación de cambios de hábitos hacia un consumo sostenible como apoyo y estrategia de las acciones encaminadas a reducir los efectos del cambio climático en el Municipio de Titiribí.

2.2 Alcance del Objeto Contractual:

Mediante la celebración del futuro contrato la administración municipal de Titiribí – Antioquia, tiene como finalidad resaltar la importancia de la divulgación de la información relacionada con la protección y cuidado del medio ambiente, dando así cumplimiento al plan de desarrollo “Todos por Titiribí”, en su LINEA ESTRATEGICA Nro. 2: Desarrollo ambiental, PROGRAMA Nro.2.1: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. 2.2: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.



En ese sentido, mediante la celebración del futuro contrato la administración busca dar cumplimiento a lo siguiente:

-  Cumplir con los programas establecidos en el Plan de Desarrollo 2021 – 2023
-  Cumplimiento de la misión y visión Institucional del Municipio de Titiribí - Antioquia.
-  Garantizar la divulgación de la información de protección medioambiental.
-  Cumplimiento de las metas planeadas en el desempeño de la gestión de la Unidad Municipal de Atención Técnica Agropecuaria UMATA.
-  Protección de la fauna, flora y el recurso hídrico de nuestro municipio.
-  Fortalecimiento institucional.

Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario suscribir un contrato de apoyo a la gestión a través de la contratación directa, que para los efectos de este corresponde a la adjudicación del contrato a una persona jurídica o natural, que cumpla con las condiciones descritas dentro del presente estudio previo. Lo anterior dando cumplimiento a lo contemplado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

2.3 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC:

El contrato por celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CÓDIGO		NOMBRE
Segmento:	77000000	Servicios Medioambientales
Clase:	77100000	Gestión medioambiental
Familia:	77101800	Auditoría ambiental
Producto:	77101801	Sistemas de información ambiental



CÓDIGO		NOMBRE
Segmento:	60000000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.
Clase:	60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo, accesorios y suministros.
Familia:	60106200	Materiales de enseñanza de tecnología.
Producto:	60106206	Materiales didácticos de medio ambiente.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En el contrato por celebrar las partes deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

3.1 Obligaciones del contratista:

En el contrato por celebrar EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones específicas y generales, establecidas a continuación:

3.1.1 Obligaciones específicas del contratista:

EL CONTRATISTA, se obligará para con EL MUNICIPIO a coadyuvar en la ejecución de las siguientes obligaciones: **1.** Coadyuvar en la divulgación de información ambiental en actividades de sensibilización, como estrategia se propone el desarrollo de sensibilizaciones individuales a personas, por viviendas o por familias, con la finalidad de orientar como mínimo a ochenta (80) personas distribuidas entre los Corregimientos La Otra Mina, Corcovado y en el Casco Urbano del Municipio, sobre Ahorro y Uso Eficiente del Agua en los hogares, Aforos de Fuentes Superficiales las Quebradas Franá, del Medio y Las Juntas, presencia del próximo efecto o fenómeno del NIÑO y los indicadores de flora y fauna de las zonas de reserva. **2.** Coadyuvar en la emisión de dos (2) Programas Radiales de Información y Sensibilización (PRISE) en la Emisora Comunitaria Nuestra Radio 98.4 con la finalidad de orientar a la comunidad en general del Municipio sobre Ahorro y Uso Eficiente del Agua en los hogares, Aforos de Fuentes Superficiales las Quebradas Franá, del Medio y Las Juntas, próximo efecto o fenómeno del NIÑO y los indicadores de flora y fauna de las zonas de reserva. **3.** Elaborar cronograma de actividades para divulgación de información. **4.** Coadyuvar en la realización del diseño, impresión y distribución del material POP tipo volantes mil (1.000). **5.** Coadyuvar en el diseño, impresión y entrega de un (1,0) pendón de 2,0 m de altura, de 1,0 m de ancho,



retráctil y autoportante con el logo de la UMATA. 6. Coadyuvar en el aforo de las Fuentes Superficiales las Quebradas Franá, del Medio y Las Juntas. 7. Realizar y entregar el respectivo informe de gestión. 8. Garantizar la presencialidad requerida en el cumplimiento del objeto contractual, para una correcta y adecuada atención a los usuarios. 9. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor y/o interventor que designe el Municipio de Titiribí – Antioquia. 10. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. 11. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.1.2 Obligaciones generales del contratista:

El CONTRATISTA se obligará para con EL MUNICIPIO, sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la Naturaleza del Contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, a: 1. El contratista deberá por sus propios medios darle cumplimiento al objeto contractual y las condiciones técnicas exigidas en el mismo. 2. El contratista deberá utilizar sus propios medios para darle cumplimiento a la propuesta presentada. 3. El contratista deberá obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. 4. El contratista deberá mantener indemne al Municipio. 5. El contratista deberá informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual. 6. El contratista deberá solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 7. El contratista deberá atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. 8. El contratista deberá asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual. 9. El contratista deberá sufragar los gastos que demande la legalización para la ejecución del contrato. 10. El contratista deberá allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes, esto es, las fotografías que evidencien el cumplimiento del objeto y soporte de pago de seguridad social. 11. El contratista deberá cumplir con el contrato de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor en las condiciones técnicas, inmediatamente se firme el acta de inicio y durante la ejecución del contrato. 12. El contratista deberá entregar la totalidad de los elementos solicitados por la Dirección de la Umata, Ambiental y Turismo del Municipio Titiribí – Antioquia. 13. El contratista deberá cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social. Para la realización del último pago el (la) contratista deberá aportar la planilla de la seguridad social del mes a cobrar, y deberá dejar constancia de que se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones



al Sistema de Seguridad Social Integral generadas durante toda la vigencia del contrato celebrado con esta administración. Corresponde al Supervisor y/o interventor del contrato verificar el pago de estos aportes. **13.** El contratista deberá cumplir con las obligaciones del contratista referente al cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique. **14.** El contratista deberá informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **15.** El contratista deberá cumplir con las demás obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **16.** Las demás afines y conexas al objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2 Obligaciones del Municipio de Titiribí – Antioquia:

En el contrato por celebrar EL MUNICIPIO deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas a continuación:

EL MUNICIPIO se obligará para con EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, a:

- 1.** Expedir el Registro Presupuestal.
- 2.** Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual.
- 3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- 4.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 5.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
- 6.** Verificar que el servicio o producto cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- 7.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
- 8.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- 9.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
- 10.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado.
- 11.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.



4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial establecido para el mismo, el cual corresponde a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, fundamentada en la siguiente normatividad:

Artículo 2, Numeral 4, Literal h de la Ley 1150 de 2007:

*“(…) **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)

***4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

(…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (…).”

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

*“(…) **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*



Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (...)

Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015:

*“(...) **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos (...).”*

Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013:

*“(...) **Artículo 81. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (...).

Además de los fundamentos normativos señalados anteriormente, es preciso indicar que, el Municipio de Titiribí – Antioquia no cuenta con el suficiente personal dentro de la planta de cargos que pueda coadyuvar para realizar la labor determinada de actividades pedagógicas y divulgación ambiental, considerando que se deben realizar recorridos diarios que implican caminatas para la socialización y divulgación de los procesos de transformación de cambios de hábitos y conocimiento de la temática, hacia un consumo sostenible como apoyo y estrategia de las acciones encaminadas a reducir los efectos del cambio climático.

De igual manera, es preciso señalar que el presente proceso de selección se desarrollará en concordancia con los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa, señalados en los Artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

5.1 Documentos requeridos para el desarrollo del contrato – Persona Natural:

No.	Documentos del futuro contratista – Persona natural:	Cumple:	
		Si	No
1	Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.		
2	Propuesta técnica y económica debidamente firmada. El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación. Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el suministro. Los errores de todo tipo en la propuesta económica no serán subsanables y será causal de rechazo		
3	Copia de la cedula de ciudadanía.		



4	Copia de la tarjeta militar del representante legal de la entidad (Hombres menores de 50 años).		
5	Hoja de Vida de la Función Pública.		
6	Copia del Registro Único Tributario (RUT), Con actividades acorde a los que se realizaran en el contrato y actualizada al año 2023.		
7	Certificación de afiliación a salud y pensión como cotizante activo.		
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la entidad y de su representante legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.		
9	Certificado de Responsabilidad Fiscal de la entidad y de su representante legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.		
10	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.		
11	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.		
12	Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Página Policía Nacional), expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.		
13	Declaración Juramentada de no estar inmerso en inhabilidades e incompatibilidades – (Diligenciar el formato enviado al correo electrónico de la entidad).		
14	Declaración Juramentada Multas y Sanciones - (Diligenciar el formato enviado al correo electrónico de la entidad).		
15	Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30)		



	días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso.		
16	Certificaciones de experiencia laboral conforme a el numeral 5.2		
17	Certificados y constancias de estudio conforme a el numeral 5.3		
18	Certificado de la cuenta bancaria, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.		
19	En caso de ser adjudicado el contrato deberá aportar Certificado de Paz y Salvo Municipal de todo concepto, con fecha de expedición menor a 30 días		

5.2 Certificaciones de experiencia laboral:

El Municipio Titiribí – Antioquia, ha establecido como requisito para el presente proceso de contratación la experiencia laboral, para lo cual se deberá certificar dicha experiencia mediante contratos celebrados y terminados que cumplan con las siguientes condiciones técnicas:

- ✚ Deberá presentar mínimo UN (01) certificaciones de un contrato celebrado y terminado cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente objeto contractual, cuya sumatoria de los valores de cada contrato sea igual o superior a TRES (03) meses de experiencia laboral.

Con respecto a la certificación de la experiencia requerida se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los contratos deberán acreditarse mediante copia del mismo y anexando copia del acta de terminación, liquidación o documento equivalente o mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante debidamente suscrito por funcionario competente y que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- ✚ Nombre del contratante.
- ✚ Nombre del contratista.
- ✚ Número, objeto y valor del contrato.
- ✚ Plazo de ejecución.
- ✚ Descripción y alcance del proyecto.
- ✚ Fechas de iniciación y de terminación.



- ✚ Fecha de expedición del certificado.
- ✚ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.
- ✚ Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- ✚ Datos como número de teléfono y dirección electrónica de la persona que expide el certificado.
- ✚ Cargo y firma de quien expide la certificación.

El documento debe contener todos los datos que le permitan al Municipio de Titiribí – Antioquia, contactar a quién lo expidió. De no ser así, o no obstante tenerlos y no ser posible verificar su autenticidad, por causa ajena al Municipio, se tendrán como no presentados.

El Municipio, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

5.3 Certificados y constancias de estudio:

El Municipio Titiribí – Antioquia, ha establecido como requisito para el presente proceso de contratación que la persona natural con la cual se va a celebrar el futuro contrato deberá contar con los siguientes estudios:

- ✚ Ser estudiante de Tecnología Agroambiental recién graduado o estar en último nivel de formación y haber ya desarrollado su práctica profesional.
- ✚ Debe contar con conocimientos específicos de los siguientes documentos, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Plan de Gestión Integral de Adaptación al Cambio Climático Territorial (PGIACCT).

Con respecto a los certificados y constancias de estudios requeridos se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Se deberá acreditar mediante copia del diploma o acta de grado, la cual deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- ✚ Nombre del contratante.
- ✚ Nombre del contratista.
- ✚ Fecha de expedición del certificado.
- ✚ Entidad de quien expide la certificación educativa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

6.1 Presupuesto oficial:

Conforme al mercado, los honorarios para brindar este tipo de servicio y cumplir con las obligaciones citadas se calculan en CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000).

6.2 Certificado de disponibilidad presupuestal:

Para dicha contratación, la Administración Municipal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta número: 0000001198 de 18/11/2023, rubro 2.3.2.02.02.009 – denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES, BPIN 2021058090019 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) para cubrir los costos de la prestación de los servicios requeridos, los cuales se deberá cancelar por acta de avance, previa presentación, de la cuenta de cobro y certificado por el supervisor.

No CDP	Código	Programa	Valor a disponer
0000001198 de 18/11/2023	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$5.000.000

6.1 Forma de pago o de desembolso de los recursos:

El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la Tesorería de Rentas Municipales, dicho pago realizará mediante unico pago, previa presentación del informe y visto bueno del supervisor, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aval por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera mínima, toda vez que la forma de pago es contra entrega.



La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

6.2.1 Retenciones, estampillas, impuestos tasas y contribuciones:

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del contratista, se procede a establecer la siguiente tabla la cual es **meramente informativa**, en caso de que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto o de la deducción, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

IMPUESTOS — DEDUCCIONES	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Industria y comercio	Entre 0.2% y 1% Según la actividad económica	Entre 0.2% y 1% Según la actividad económica
Tasa predeporte y recreación	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato

7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá una duración de veinticinco (25) días contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto asignado, sin superar la presente vigencia fiscal.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: “(...)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)”, Se adjunta al presente documento anexo número 2 del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de Apoyo logístico, el Municipio de Titiribí, presenta la siguiente matriz de riesgos:

Un riesgo, en términos generales, es la imposibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacífico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas, se anexa matriz.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
--------------	------------	------------



Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato información errada o desactualizada y el contratista ejecuta el objeto contractual y sus obligaciones con dicha información.	Lo asume la entidad pública contratante.	El costo de las actividades o suministros junto con los gastos realizados.
Riesgo por uso o información errada. Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Lo asume el contratista.	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos o diseños por parte de comités de la entidad. Se materializa cuando para la producción de un servicio, diseño o concepto se requiere de aprobación previa de una dependencia o comité de la entidad y este no se da en el plazo acordado.	NO APLICA	NO APLICA



Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Lo asume el contratista.	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
Riesgo ambiental Nota: Se materializa cuando no se cumplen las normas ambientales. El contratista debe velar y aplicar las normas y reglamentos sobre la materia. Cualquier incumplimiento, sanción o daño puede afectar el equilibrio económico.	Lo asume el contratista.	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá subsanar los errores o fallas que allá cometido.
Riesgos por la estimación de precios o costos Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos a los del mercado.	Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.



Diferente es el hecho del príncipe o la teoría de la imprevisión		
Disponibilidad de materiales o insuficiencia de proveedores.	NO APLICA	NO APLICA
Riesgos por incumplimiento de las obligaciones	Todos los riesgos que se hagan efectivos, con culpas del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o reconocerse, si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.
Riesgo por servicios adicionales Nota: Se materializa cuando se requieren servicios o suministros complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada.	A cargo de la entidad: Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías. A cargo del contratista:	El valor correspondiente a los servicios adicionales.



	Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.	
Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.	Lo debe asumir el contratista.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.
Riesgo por contagio o muerte a causa de pandemia	Lo debe asumir el contratista.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (GARANTÍAS):

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, la entidad se abstendrá de exigir amparo alguno; no obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6, 7, 8 y ss. por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

Por lo anterior la Administración Municipal no exigirá la expedición de garantías, teniendo en cuenta que el pago de este se realizará contra entrega del producto y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.

10. MULTAS Y CLÁUSULAS APLICABLES AL CONTRATO:



En la ejecución del futuro contrato se acuerdan multas y cláusulas. Las multas se aplicarán en el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

1. Por mora o incumplimiento injustificado imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, o en la constitución o prorrogación de las garantías exigidas (Cuando hay lugar), en cualquiera de sus riesgos amparados, el **dos por ciento (2%)** del valor total del contrato.
2. Por cambio en las especificaciones técnicas establecidas contractualmente, el **tres por ciento (3%)** del valor total del contrato.
3. Por mora o incumplimiento injustificado imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en el suministro de los bienes a adquirir, hasta el **tres por ciento (3%)** del valor total del mismo.
4. Por mora o incumplimiento injustificado imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el **dos por ciento (2%)** del valor total del contrato. En este caso, el **MUNICIPIO** elaborará la liquidación unilateralmente.
5. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones imputable al **CONTRATISTA**, que afecten la ejecución del contrato, el **cinco por ciento (5%)** del valor total del mismo.

15.1 **Cláusula Penal Pecuniaria:**

Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO** equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total de contrato**, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales imputables al **CONTRATISTA**. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere



posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15.2 Cláusula de Indemnidad:

Será obligación del Contratista mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Parágrafo primero: Para la imposición de las multas y Cláusula Penal pecuniaria, **EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ – ANTIOQUIA**, dará aplicación al debido proceso.

Parágrafo segundo: Si el **CONTRATISTA** incurre en una de las causales de multa, éste autoriza al **MUNICIPIO DE TITIRIBÍ – ANTIOQUIA** para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo tercero: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

11. SUPERVISIÓN:

La ejercerá el Alcalde Municipal por ser esta la persona que se encuentra en relación directa con sus actividades propias de la dependencia para la cual se prestará el servicio.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El futuro contrato tendrá una duración de veinticinco (25) días contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto asignado, sin superar la presente vigencia fiscal.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO



La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Titiribí, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: “(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)”.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Titiribí (Antioquia).

16. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de contratación de prestación de servicios de apoyo a la



gestión, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

DE TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto es el de “SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DE CAMBIOS DE HÁBITOS HACIA UN CONSUMO SOSTENIBLE COMO APOYO Y ESTRATEGIA DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ” para lo cual se deberá procederá a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Administración Municipal de Titiribí – Antioquia.

Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta necesario adelantar el correspondiente proceso, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal de Titiribí.

El presente se expide a los (18) días del mes de noviembre de 2023.

“original firmado”

MAURICIO VALENCIA HERNANDEZ

Unidad Municipal de Atención Técnica Agropecuaria – UMATA, Ambiental y Turismo.

umata@titiribi-antioquia.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: Servicios de apoyo a la gestión para la divulgación de los procesos de transformación de cambios de hábitos hacia un consumo sostenible como apoyo y estrategia de las acciones encaminadas a reducir los efectos del cambio climático en el Municipio de Titiribí.

MODALIDAD: Contratación Directa

CAUSAL: Apoyo a la gestión

1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, esto en fundamento a que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Análisis del Sector	Aspecto Legal	Descripción del Estudio: La modalidad del contrato a celebrar es la contratación directa , de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 , en concordancia con el artículo 81 del Decreto 1510 del 2013.
	Aspecto Comercial	Descripción del Estudio: se realizó de conformidad con el análisis histórico de contratación de la administración Municipal en asuntos de apoyo a la gestión en el área de guarda bosques y además se comparó en Colombia Compra Eficiente.
	Aspecto Financiero	Descripción del Estudio: la entidad cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal para la expedición del Registro



		Presupuestal. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el presente estudio.
Aspecto Técnico		Descripción del Estudio: Revisados los requisitos del servicio a contratar se identificó que son los mínimos que requiere la entidad para satisfacer su necesidad. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la descripción detallada del objeto.
Análisis del Riesgo		Descripción del Estudio: se le asignará el riesgo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, si a ello hubiere lugar.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR ESTUDIO DEL MERCADO

La Administración Municipal, analizó los procesos de contratación registrados en el SECOP I de otras Entidades Estatales con objetos contractuales similares; y seguidamente, realizó un sondeo con los Municipios de la región para tener un estimativo del valor del presente suministro. A continuación, se detallan algunos de los datos obtenidos en el estudio de mercado dentro del siguiente cuadro:

ENTIDAD	TIPO PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
Municipio de Belmira Antioquia	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACCIONES ORIENTADAS A LA VIGILANCIA Y MONITOREO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA Y FUNDAMENTALES PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	\$17.825.000



Municipio de Concordia Antioquia	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTION DE CAMBIO CLIMATICO TERRITORIAL-PIGCCT-DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA.	\$ 45,000,000
Municipio de Venecia Antioquia	Contratación Directa	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE ZONAS VERDES, PLAZAS, PLAZOLETAS EN ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA Y EL CORREGIMIENTO DE BOLOMBOLO.	\$ 40,000,000
Municipio de Venecia Antioquia	Contratación Directa	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Productividad y Competitividad como Guardabosques dentro del convenio Interadministrativo N° 040-COV2007-37 de 2020 celebrado entre el MUNICIPIO DE VENECIA y CORANTIOQUIA para aunar esfuerzos con el municipio de Venecia, para la ejecución de acciones enmarcadas en los planes de manejo de las áreas de reserva existentes en la jurisdicción de la Corporación autónoma Regional "CORANTIOQUIA".	\$ 13,037,926
Municipio de Amagá Antioquia	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE UN VIVERO	\$ 13,149,800



		MUNICIPAL DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL PROGRAMA AMAGÁ PROTEGE SUS RESERVAS FORESTALES Y FUENTES HÍDRICAS.	
--	--	--	--

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal con observancia del IPC.

Municipio de Titiribí

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
Contratación directa – prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Año 2022.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TODOS POR UN TITIRIBÍ MAS LIMPIO, COMO ESTRATEGIA DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS; PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL PEAM Y EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL NO FORMAL DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ.	\$30.600.000	Trecientos (300) Días
Contratación directa - prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE UN TECNÓLOGO EN CONTROL AMBIENTAL, PARA LA	\$9.922.640	Cuatro (04) meses y diez y



profesionales y de apoyo a la gestión. Año 2023	IMPLEMENTACIÓN DE BPAM (BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES) EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE CAMPO (ECAS), ACOMPAÑAMIENTO A LA RED DE ACUEDUCTOS RURALES COMUNITARIOS Y DEMÁS ESTRATEGIA, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE SE CANALICEN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LA UMATA DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ ANTIOQUIA.		nueva (19) días
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO 040-COV2305-37 CON CORANTIOQUIA PARA FOMENTAR PRÁCTICAS DE ECONOMÍA CIRCULAR Y LA REDUCCIÓN EN LA GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA	\$ 24,672,000	Tres (3) Meses
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYO A LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA	\$13.600.000	Cuatro (4) Meses

4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El comportamiento no ha sido muy diferente en el componente económico, y en proporción de lo que se ha pedido como “SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DE CAMBIOS DE HÁBITOS HACIA UN



CONSUMO SOSTENIBLE COMO APOYO Y ESTRATEGIA DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ”.

5. ANÁLISIS LEGAL:

De conformidad con el objeto contractual a ejecutar, las normas aplicables son: Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias en la materia.

6. ORGANIZACIONAL:

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015, no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos.

Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta las características de la entidad contratante, se estima que el precio de referencia para el presente proceso de contratación es equivalente a CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000), teniendo en cuenta las particularidades del contratista, su experiencia, formación académica ya enunciadas, llevando a la Entidad en aras de una buena prestación del servicio a contratar.

“original firmado”

MAURICIO VALENCIA HERNANDEZ

Unidad Municipal de Atención Técnica Agropecuaria – Umata – Ambiental y Turismo.

Supervisor Designado